

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

335

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears por la cual se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago de ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad, ayudas a la conciliación y becas para mujeres víctimas de violencia de género de la convocatoria de 13 de marzo de 2018

Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores parados, han presentado sendas solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, ayudas a la conciliación y becas para mujeres víctimas de violencia de género en el marco de la Resolución de consejero de Trabajo, Comercio e Industria, y presidente del SOIB de 13 de marzo de 2018 (BOIB núm. 34, de 17 de marzo).
2. Estas personas han presentado las solicitudes dentro del plazo fijado y junto con la documentación requerida en el apartado 6 del anexo I de la Resolución mencionada en el apartado anterior.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los Estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de ocupación; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, ocupación, formación y formación con alternancia con la ocupación, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas desempleadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena; la adaptación de la formación y recualificación para la ocupación de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.
2. De acuerdo con los apartados g) y i) del artículo 9.4 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº 131, de 25 de julio), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones la gestión de las cuales corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears o a las entidades públicas dependientes.
5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se desarrolla el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº 67, de 18 de marzo de 2008).
6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº 9, de 17 de abril).
7. Mediante la Resolución de consejero de Trabajo, Comercio e Industria, y presidente del SOIB de 13 de marzo de 2018 (BOIB nº 34, de 17 de marzo), se aprueba la convocatoria informativa para solicitar ayudas y becas dirigidas a los alumnos trabajadores parados de acciones formativas financiadas por el SOIB o impartidas por los centros propios para el periodo 2018-2020 y se convocan a los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desempleadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo I se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desempleadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas a la conciliación. En el apartado 8 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB.



8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en la persona perceptora no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación de Servicio de Empleo de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el **Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2019 de 2 de julio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.**

10. Autorización para la utilización del sistema de pago de subvenciones de escasa cuantía a un número significativo de perceptores en la tramitación de subvenciones para financiar acciones dirigidas prioritariamente trabajadores parados, y de ayudas para transporte, manutención, alojamiento, y de becas cuando se trate de personas con discapacidad paradas y de ayudas de conciliación del Interventor General, de 28 de febrero de 2019.

Por todo esto, se informa favorablemente de la concesión de la subvención, la autorización y disposición del gasto, el reconocimiento la obligación y el pago de las ayudas para transporte, manutención y alojamiento y/o becas cuando se trate de personas con discapacidad, ayudas de conciliación y becas para mujeres víctimas de violencia de género para el alumnado de especialidades formativas de la programación del 2018-2020 relacionados al anexo adjunto, en la que la primera alumna de la nómina es la señora AMOR SUAREZ, MARIA LORENA con NIF/NIE D*****900F y ,el último, el señor BONET TORRES, ANTONIO con NIF/NIE D*****340A, con cargo a las partidas presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2020 siguiente:

- 18.342,30 € a cargo de la partida 76101. 322D11.48000.00.20020

Palma, 26 de noviembre de 2020

El jefe del Servicio de Gestión de Programas de Ocupación 5

Gabriel Oliver Crespi

Conforme,

La jefa del Departamento de Formación y Ocupación

Catalina Rosa Pons Taberner

Por todo esto, dicto la siguiente

Propuesta de resolución

Conceder la subvención, autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de las ayudas de transportes, becas para minusvalía, de conciliación y becas para mujeres víctimas de violencia de género de los alumnos de las acciones formativas de la programación del 2018 relacionados en el anexo adjunto de 153 becarios, en que la primera alumna de la nómina es la señora AMOR SUAREZ, MARIA LORENA con NIF/NIE D*****900F y el último, el señor BONET TORRES, ANTONIO con NIF/NIE D*****340A, con cargo a las partidas presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2020 siguientes:

- 18.342,30 € a cargo de la partida 76101. 322D11.48000.00.20020

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.



Palma, 26 de noviembre de 2020

La directora del SOIB

Pilar Ortiz Vilar

Conforme con la propuesta, dicto Resolución
El director general de Modelo Económico y Empleo

Llorenç Pou Garcias

Por delegación de consejero de Modelo Económico,
Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB (BOIB nº 94 de 11/07/19)

ANEXO I

DNI	IMPORTE
D *****900F	63 €
D 18233314H	55,5 €
D 21654187D	30 €
D 24270814H	77 €
D 26740500X	67,5 €
D 28753900J	18 €
D 36003474X	57 €
D 36104732E	90 €
D 41507290H	49,5 €
D 41516557Q	36 €
D 41737332Z	105 €
D 41737708E	75 €
D 41738511C	75 €
D 41742472W	75 €
D 42961888G	198 €
D 42995770F	184,5 €
D 43006939K	234 €
D 43007661F	30 €
D 43025733.º	108 €
D 43037039Z	67,5 €
D 43045533K	63 €
D 43052720D	33 €
D 43055957.ª	63 €
D 43056879M	43,5 €
D 43076804N	238,5 €
D 43094117Y	72 €
D 43108495D	189 €
D 43114038D	66 €
D 43114478N	85,5 €
D 43115388W	27 €
D 43116513T	54 €
D 43134073B	209,3 €
D 43168091N	18 €
D 43176154W	60 €
D 43187221Y	55,5 €

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/7/1077708>





DNI	IMPORTE
D 46956887H	25,5 €
D 50839837Q	45 €
D 52886580N	198 €
D 78210155N	171 €
D 78215688W	211,5 €
D 78216882T	951,35 €
D 78217016L	198 €
E X1385672Z	108 €
D 43465780N	60 €
E X2893784Q	61,5 €
D 43173995M	299 €
D 41517196B	103,5 €
D 41524054S	538,5 €
D 78216553Q	171 €
D 78216654W	52,5 €
E X6223703H	90 €
E X4712404. ^a	16,5 €
E X6583379C	31,5 €
D 78847428R	22,5 €
D 45610155M	60 €
D 43149892Y	99 €
D 71750928J	61,5 €
E X6690664X	299 €
D 41536264N	30 €
D 47252315B	30 €
D 41713918Z	58,5 €
D 41514940D	40,5 €
D 54242487T	215,4 €
D 18936021Y	58,5 €
D 49923119D	166,5 €
D 43212086P	520,55 €
D 41697670G	90 €
E X5636128R	30 €
D 47409491M	15 €
E X9007254V	252 €
E Y0253569P	28,5 €
D 43164479B	502,6 €
D 41574057Q	139,5 €
D 49609545V	30 €
D 41747480L	21 €
D 49865711D	18 €
D 41535375C	54 €
E Y0352974F	60 €
D 43192501L	67,5 €
D 41539078C	108 €
D 41745462W	13,5 €

<http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2021/7/1077708>





DNI	IMPORTE
D 43186754E	63 €
D 41587486J	36 €
D 43107244.º	198 €
E Y1984537L	18 €
D 41523537G	46,5 €
D 41751898K	30 €
D 41659096R	130,5 €
D 43211356Z	179,4 €
E Y2765620E	45 €
E Y2712721T	54 €
D 45613183C	52,5 €
D 45697819Q	33 €
D 43011225Y	90 €
E Y2950883C	261 €
D 52032847Q	60 €
E Y3245654T	202 8,35 €
E Y3057060Y	198 €
E X9085363H	18 €
E X9792046A	16,5 €
D 43229568X	96 €
D 41749991T	21 €
D 41542723P	87 €
D 41587757P	130,5 €
E Y4358213A	256,5 €
D 43216874N	144 €
D 41586420M	171 €
D 43203534N	166,5 €
D 48199956Y	30 €
E Y4226064N	63 €
D 54873655W	18 €
D 43464099X	33 €
E X7824038J	52,5 €
D 43201563L	261 €
D 29538335X	256,5 €
E Y3675044A	61,5 €
D 43464103Z	31,5 €
E Y4746951H	117 €
D 43231907A	18 €
E X9554347D	93 €
E Y5337064C	335,4 €
D 41745454V	19,5 €
E Y4005263B	67,5 €
E Y5609498L	36 €
D 41749407Z	21 €
D 43027853M	27 €
D 01875335F	189 €

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/7/1077708>





DNI	IMPORTE
D 49605343R	18 €
E Y6213785G	175,5 €
D 43479955L	175,5 €
D 46389998X	94,5 €
D 41571905A	99 €
E Y4548480Z	103,5 €
D 78220144L	36 €
E Y6484595N	99 €
D 43190978Z	51 €
D 43467788L	54 €
D 75940236D	33 €
D 43209684K	54 €
E Y6664573S	81 €
D 41750690D	21 €
D 46390430M	193,5 €
E Y6796825V	313,95 €
D 43049551Z	175,5 €
E X7339763A	193,5 €
D 43462790N	198 €
D 46389161R	30 €
D 01873389Q	67,5 €
D 43477782P	28,5 €
E Y0816070K	63 €
D 49928559K	33 €
D 49410974M	99 €
D *****340A	94,5 €

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/7/1077708>

